

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 034-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 12 de abril de 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acta del Taller de Capacitación a Agentes Participantes y Elección del Comité de Vigilancia Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial año 2023; Informe N° 011-2022-OPyCTI/MDNC, de fecha 05 de abril de 2022; Informe Legal N° 144-2022-OAJ/MDNC, de fecha 06 de abril de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2022, de fecha 11 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **Capítulo IV, artículo 17° y 20° de la Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización**, prescribe que los Gobiernos Locales están en la obligación de promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública. Para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública y que los presupuestos se sustentan y rigen por presupuestos participativos, como instrumentos de administración y gestión.

Que, la **Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo**, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos público, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1, del capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, dispone "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesario a la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes.

Que, el artículo 41° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2022-MDNC, de fecha 10 de marzo del 2022, en el Artículo 6° define ente otros al Comité de Vigilancia y Control precisando que es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo y que los miembros de dicho Comité son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.

Que, el artículo 15° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2023, concordante con el capítulo III, numeral 1, del citado instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece que "El Comité de Vigilancia, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formulación de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Que, en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Taller de Capacitación a Agentes Participantes y Elección del Comité de Vigilancia Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial año 2023 a nivel del distrito de Nueva Cajamarca, de fecha 04 de abril de 2022, quedó conformado el Comité de Vigilancia, el mismo que tendrá como una de sus funciones vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023.

Con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 9 inciso 26), y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 144-2022-OAJ/MDNC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al **COMITÉ DE VIGILANCIA** del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva Multianual, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conformado por los siguientes agentes participantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
PRESIDENTE	LUIS MARTIN BORDA PINEDO	06783922	DIRECTOR DEL HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA
SECRETARIO	NELSO CARRASCO GOICOCHEA	44949340	RESPONSABLE DEL PUESTO DE SALUD CASERÍO MIRAFLORES
VOCAL	MILAGROS SEMINARIO GUTIERREZ	07495917	PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL LOS PORTALES DE VILLA

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

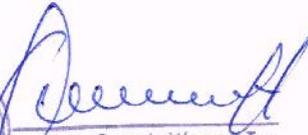
"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento, brinde las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución a los interesados y órganos competentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe